

ORGANIZACIÓN DE LA OBTENCIÓN, EXPERIMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE NUEVOS PATRONES DE CÍTRICOS DEL IVIA

1. Introducción

El Consejo Rector del IVIA aprobó el 3 de marzo de 2015 los procedimientos para organizar la obtención, experimentación y explotación de nuevo material vegetal por parte del IVIA, quedaron excluidos de dicha propuesta el estudio de la respuesta de patrones frente a las condiciones del medio por los requerimientos en este caso de adaptación a distintas condiciones edafoclimáticas. El presente documento pretende establecer el proceso de organización y evaluación de nuevos patrones de cítricos que se obtengan en el IVIA. Este documento contiene la versión aprobada por la Comisión de Variedades del 29 de mayo de 2017, ratificada por el Consejo Rector del 18 de julio de 2017 y consta de los siguientes apartados:

-Una descripción general del proceso de obtención de nuevos patrones de cítricos

-El procedimiento que se propone para la obtención de material producido exclusivamente por el IVIA

Los procedimientos que se describen a continuación se basan en los siguientes principios:

- conseguir un aprovechamiento óptimo de dicho material por los agricultores
- maximizar el uso y gestión de los recursos públicos y contribuir a su sostenibilidad económica
- crear un ambiente de transparencia ante todos los agentes involucrados

2. Esquema general del proceso de obtención de nuevos patrones de uso comercial.

El proceso de obtención de este material hasta su explotación comercial puede dividirse en las siguientes fases.

1. Obtención de nuevo material vegetal
2. Evaluación del material vegetal.
3. Selección.
4. Protección del material vegetal.
5. Experimentación de los patrones presentados al registro de obtenciones vegetales protegidas.
6. Explotación comercial.

3.-Obtención de nuevos patrones de cítricos del IVIA

Este apartado implica a todas las etapas del esquema general de obtención, desde el punto 1 al 6. Todas las fases desde la obtención de nuevos patrones hasta el registro (desde el punto 1 al 4 del esquema), se realizan exclusivamente con recursos del IVIA.

Las características del nuevo material se divulgarán mediante jornadas en el IVIA, página web del IVIA y otros medios de difusión que se consideren.

4.- Experimentación de los patrones

Una vez se ha seleccionado el material, con el fin de conseguir una información más completa, se experimenta en más zonas edafo-climáticas y con mayor número de variedades (punto 5 de esquema). Esta fase se podrá realizar en colaboración con otras entidades.

Las características del nuevo material se divulgarán mediante jornadas en el IVIA, página web del IVIA y otros medios de difusión que se consideren.

Las entidades interesadas, que podrán agruparse y compartir gastos para colaborar en la experimentación, firmarán un convenio con el IVIA que incluya las siguientes condiciones:

- Siempre que sea posible deberán elegir un mínimo de tres nuevos patrones.
- La duración del convenio deberá permitir la obtención de datos de al menos 5 cosechas.
- La entidad proporcionará las parcelas experimentales y los gastos de cultivo.
- El obtentor o equipo obtentor informará a la Comisión de Variedades acerca del número y ubicación de las parcelas.
- El material vegetal se cederá únicamente para la experimentación, no se cederán derechos de propiedad ni de explotación.

La entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en el cultivo.
- Coordinación por personal técnico cualificado.
- Permitir el acceso al personal del IVIA involucrado en el seguimiento y evaluación del material.
- Permitir visitas de profesionales y agricultores superados los tres primeros años. Los gastos generados en las mismas correrán a cargo de los visitantes. La responsabilidad de atender las visitas recaerá en el IVIA.
- Realizar un adecuado cultivo, cuidado, riego, abonado y cualquier tarea que sea necesaria para el mantenimiento del material en perfecto estado.
- Seguir un plan de establecimiento, experimentación, seguimiento y evaluación atendiendo a las indicaciones del IVIA.
- Asegurar la confidencialidad de la información sensible adquirida, que será determinada por la Comisión de Variedades. Esta confidencialidad se guardará hasta que la Comisión de Variedades proponga al Consejo Rector y éste autorice la divulgación de la información.
- Demostrar rigurosidad en la toma de los datos y calidad en la información suministrada.
- Completar al menos un informe anual y enviarlo al IVIA.

- Proporcionar parcelas con una superficie mínima de 400 m² por cada patrón ensayado.

Se establecerá un régimen sancionador que contemple explícitamente cualquier incumplimiento de las condiciones pactadas o la ocultación de información. Entre las medidas coercitivas estará la interrupción inmediata del convenio, además de la recuperación o destrucción de todo el material vegetal, sin excluir la persecución de indemnizaciones por daños y perjuicios por la vía judicial.

Las ventajas que tendrán las entidades colaboradoras por participar en la experimentación de las variedades son la obtención inmediata de información sobre las características del material experimentado en sus condiciones de cultivo.

5.- Explotación comercial

Se proponen dos modelos de explotación:

1. Libre distribución (modelo utilizado actualmente por el IVIA, como por ejemplo para Forner-Alcaide 5, Forner-Alcaide 13 y Forner-Alcaide 517).
2. Concurso (u otro mecanismo competitivo a determinar) para la gestión de la explotación. Este mecanismo deberá garantizar una publicitación adecuada en la Comunidad Valenciana y en España. La Comisión de Variedades propondrá al Consejo Rector los requisitos que deberán cumplir las entidades participantes y valorará las propuestas que se presenten. Se considera importante que se cumplan estas condiciones:
 - El material deberá ser accesible en condiciones equilibradas a todo el sector
 - La entidad deberá demostrar capacidad para reproducir el material y ponerlo a disposición del sector.
 - Pueda participar cualquier entidad que produzca fruta exclusivamente en España o extranjera con producción de fruta en áreas que no interfieran con los intereses comerciales de España. También podrá participar cualquier entidad con experiencia acreditada en la comercialización de material vegetal.
 - La explotación comercial del material será a cargo de la entidad.
 - Será obligatoria la explotación en tres años, si no, la empresa o entidad perderá todos sus derechos.
 - El contrato incluirá la obligación que asume la concesionaria de vigilar el respeto a las condiciones en cuanto a límites de superficie o plantas con derechos de plantación, mediante los sistemas adecuados.

6. Asesoramiento del Director del IVIA y de la Comisión de Variedades.

Para la toma de decisiones sobre el material vegetal, tanto el Director del IVIA como la Comisión de Variedades, deberán recabar información del obtentor u obtentores del material, y podrán solicitar asesoramiento de aquellos investigadores y técnicos que consideren oportunos.